



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491
E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán
16 de Abril del 2020

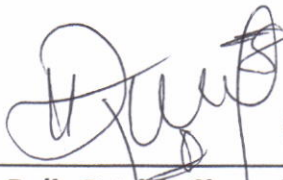
Señorita:
Lissie González Zelaya
Oficial Información Pública
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus encomendadas funciones.

La presente es para hacerle saber que en el **RUBRO DE CIRCULARES** de la municipalidad por esta Corporación Municipal si se realizaron en la Sesión Extraordinaria de Emergencia COVID-19, de fecha 20 Marzo 2020.- siguiendo los lineamientos de SINAGER. -

Sin más que decir agradezco de antemano la atención.

Atentamente.


Abg. Delia Patricia Sierra A.
Secretaria Municipal Por Ley





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-04-mail: alcaldía_ojojonayahoo.es



OJOJONA F.M. 17 de abril de 2020

SEÑORITA
LISSIE GONZALEZ ZELAYA
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA (OPI)
PRESENTE.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus labores diarias.
En relación a su oficio con mi persona le remito los detalles de los trámites realizados en el departamento municipal de justicia, **ORDENANZAS** mes de marzo del 2020.

ORDENANZAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2020		
	Nombre o denominación	Objeto de la ordenanza
1.	Ordena a: Patronatos, Juntas de Agua y vecinos de la comunidad	Para evitar la proliferación de zancudos y enfermedades.
2.	Locatarios del mercado municipal,	que durante la época de cuarentena solamente deberán abrir las dos abarroterías y la carnicería
3.	Locatarios del mercado municipal	Que durante la época de cuarentena solamente deberán abrir las dos abarroterías y la carnicería, en un horario de 7:00 am a 3:00 pm. De lunes a viernes, el sábado y domingo el mercado permanecerá cerrado por el toque de queda definitivo
4.	Ordenanza general	1. Ordena ley seca a los propietarios de cervceros y expendios de aguardiente. 2. Las pulperías, mercaditos y farmacias. 3. Locales donde el espacio es reducido atender un mínimo de 5 personas. 4. Locales donde el espacio es reducido atender un mínimo de 5 personas. 5. Los menores de 15 años y personas de la tercera edad se les prohíbe salir de sus casas.


José Filiberto Hernández
Director Municipal de Justicia



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de San Juan de Ojojona Departamento de Francisco Morazán en uso de las facultades que la ley le confiere.

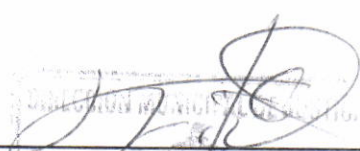
1. **Ordena ley seca a los propietarios de cerveceros y expendios de aguardiente.** Por tanto, deben cerrar de inmediato sus negocios, los cuales reanudarán sus funciones hasta que la situación del Covid-19 este controlada en nuestro país.
2. **A los dueños de pulperías** que venden cervezas y botellas para llevar, se les prohíbe terminantemente la venta de estos productos durante la época que dure la cuarentena.
3. **Las pulperías, mercaditos y farmacias** que brinden atención al público deberán acatar las reglas de higiene, organizar las personas en fila con una distancia de 1 metro de persona a persona.
4. **Locales donde el espacio es reducido** atender un mínimo de 5 personas.
5. Acatando la orden gubernamental y municipal a **los menores de 15 años y personas de la tercera edad se les prohíbe salir de sus casas**, solamente en caso de emergencia probada.

Todo esto con el propósito de evitar que la ciudadanía salga de sus viviendas a las calles, exponiendo su salud y la de los demás. OJOJONA QUEDEMONOS EN CASA.

Conforme a certificación de libro de actas y acuerdos municipales que corresponde al No. 51 del año 2019-2020, folio 281-282-283-284-285-286 numeral 01 se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice Sesión Extraordinaria de emergencia COVID-19 celebrada por la Honorable Corporación de Ojojona Departamento de Francisco Morazán el día viernes 20 de marzo año 2020. Toda persona que incumpla esta orden será sancionada con una multa conforme a ley por desobediencia y se le suspenderá definitivamente el permiso de operación esta normativa por acuerdo municipal del día 20 de marzo de 2020.

CUMPLASE.

Y para fines de constancia se firma la presente en el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán a los 20 días del mes de marzo del año 2020.



José Filiberto Hernández
Director Municipal de Justicia